**REGISTRO DE ASPIRANTES DEL CUERPO DE ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**

**-LEY 27.210-**

El Consejo Profesional de la Abogacía de la Provincia de Formosa informa a los colegas que en el marco del Convenio suscripto por la Institución, la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.), y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se abre la inscripción **hasta el** **06/04/2018**, a todo aquel interesado en  integrar el **REGISTRO DE ASPIRANTES DEL CUERPO DE ABOGADOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.**

Podrán inscribirse en el Consejo las/os abogadas/os que cumplan con los requisitos formales indicados a continuación (conf. cláusula tercera del Acta Complementaria Nro. 1 del 1/11/2017).

1.- Poseer título de Abogado/a

2.- Ser ciudadano argentino/a

3.- Contar por lo menos con CINCO (5) años de ejercicio efectivo de la profesión en el ámbito público o privado, o de cumplimiento por igual término de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial.

4.- Acreditar el ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de inscripción en el “REGISTRO DE ASPIRANTES”

5.- Estar matriculada/o en el Colegio de Abogada/o de la jurisdicción de su ejercicio profesional.

6.- Contar con certificado de carencia de antecedentes penales con excepción al art. 51 del Código Penal de la Nación, vigente al momento de la inscripción al “REGISTRO DE ASPIRANTES”

7.- No registrar sanciones y/o suspensiones ante el organismo emisor de su matrícula, dando cumplimiento a las reglas de ética profesional.

A LOS FINES DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDICADOS ANTERIORMENTE, EL MATRICULADO  DEBERÁ ACOMPAÑAR LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA -O COPIA DE LA MISMA- AL MOMENTO DE REQUERIR SU INCORPORACIÓN.

 Cabe destacar que la incorporación de las/os candidatas/os al Registro de Aspirantes no implica su ingreso automático al Registro Definitivo.

Las/os abogadas/os aspirantes deberán realizar el Curso Virtual de Transformación Actitudinal en género (TAg) que dictará el Ministerio de Justicia, que estimamos se dictará a partir del mes de abril y que tendrá una duración de 10 semanas.

Finalmente, quienes aprueben el Curso TAg, integrarán el REGISTRO DEFINITIVO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Las/os abogadas/os que formen parte de este REGISTRO DEFINITIVO, podrán ejercer el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el Cuerpo.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación fijará un monto de dinero en concepto de honorarios por la labor realizada las/os abogadas/os del REGISTRO DEFINITIVO.